

ACUERDO N° 008 DE 2005
CONSEJO DIRECTIVO
28 DE JUNIO DE 2005

Por medio del cual se Autoriza la descongelación parcial de la nómina de personal, de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
CARTAGENA DE INDIAS,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia definir las políticas y organización académica, administrativa, planeación y financiera de la Institución de conformidad con el Estatuto General y demás disposiciones vigentes.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en su sesión de 22 de febrero de 2005, según consta en el Acta de Consejo Directivo N°001 de la fecha antes señalada, acordó adoptar la medida de congelar la nómina de funcionarios y contratación de personal para la ESBA, con excepción de los P.U Directores de los Programas de Artes Escénicas y Música Superior y Docentes de Horas Cátedra y Talleristas para el cumplimiento y desarrollo de los programas académicos.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en su sesión de 28 de junio de 2005, según consta en el Acta de Consejo Directivo N°008 de la fecha antes señalada, consideró procedente descongelar parcialmente la nómina de la ESBA, para los cargos de libre nombramiento y remoción.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la descongelación parcial de la nómina de funcionarios de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, para los cargos de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO SEGUNDO: Se mantiene la autorización para la contratación de Docentes de Horas Cátedra y Talleristas para el cumplimiento y desarrollo de los programas académicos de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

HOJA N° 2 CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO N° DE 2005

ARTICULO TERCERO: La Rectora hará los procedimientos administrativos que resultaren necesarios para el cumplimiento de los fines de que trata el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los 28 JUN. 2005

CUMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO

FERNANDO COLÓN CALADO
PRESIDENTE

ELZIE TORRES ANAYA
SECRETARIA